



## ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL

DOMINGO 7 DE MAYO DE 2023.

1. En Santiago de Chile, siendo las 09:00 horas del día 27 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.533 que modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República y, el artículo N° 24 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se celebra en audiencia pública transmitida en vivo desde las dependencias del Servicio Electoral, calle Esmeralda N° 611, Santiago, el sorteo del orden de las listas declaradas, para determinar la precedencia de los(as) candidatos(as) en las respectivas cédulas electorales, para la elección de miembros del Consejo Constitucional, que se llevará a efecto el domingo 7 de mayo de 2023.
  
2. Se presentaron en plazo legal 5 listas correspondientes a 2 partidos políticos y 3 pactos electorales, recibidas en el orden que se indica:
  - **PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE**, declarado el 3 de febrero de 2023 a las 13:15 horas.
  - **UNIDAD PARA CHILE**, declarado el 6 de febrero de 2023 a las 10:12 horas, integrado por los siguientes partidos políticos: Partido Socialista de Chile, Revolución Democrática, Partido Comunista de Chile, Convergencia Social, Comunes, Partido Acción Humanista, Federación Regionalista Verde Social y Partido Liberal de Chile.
  - **TODO POR CHILE**, declarado el 6 de febrero de 2023 a las 11:02 horas, integrado por los siguientes partidos políticos: Partido Radical de Chile, Partido por la Democracia y Partido Demócrata Cristiano.
  - **PARTIDO DE LA GENTE**, declarado el 6 de febrero de 2023 a las 11:40 horas.
  - **CHILE SEGURO**, declarado el 6 de febrero de 2023 a las 12:42 horas, integrado por los siguientes partidos políticos: Renovación Nacional, Unión Demócrata Independiente y Evolución Política.



Total, listas participantes en el sorteo: 5

3. El sorteo se efectúa con letras del abecedario en número igual al de las listas declaradas, asignándole la primera letra que arroje el sorteo a la lista primeramente declarada y las restantes letras a las demás en el orden de su recepción, y se obtiene el siguiente resultado:

<b>PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE</b>	LETRA <u>C</u>
<b>UNIDAD PARA CHILE</b>	LETRA <u>D</u>
<b>TODO POR CHILE</b>	LETRA <u>B</u>
<b>PARTIDO DE LA GENTE</b>	LETRA <u>A</u>
<b>CHILE SEGURO</b>	LETRA <u>E</u>

Las letras asignadas distinguirán a las listas en las cédulas electorales oficiales en todas las circunscripciones senatoriales para la elección de miembros del Consejo Constitucional 2023.

En el caso de la identificación de los candidatos pertenecientes a los pueblos indígenas, en la circunscripción nacional, éstos se identificarán en la cédula electoral en orden alfabético, con mención del pueblo de pertenencia al lado del nombre del candidato:

A las .....7:04..... horas se da término a la audiencia, firmando el Director del Servicio Electoral.

  
  
**RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO ELECTORAL**

---

**PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE**

---

**UNIDAD PARA CHILE**

---

**TODO POR CHILE**

---

**PARTIDO DE LA GENTE**

*Glucía Hutt*

---

**CHILE SEGURO**